

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN
PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA,
EL DÍA 6 SEIS DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria por videoconferencia del 6 seis de abril del 2021 dos mil veintiuno, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 30 treinta de marzo de 2021 dos mil veintiuno.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.-Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

(Páginas 2 y 3)

SEGUNDO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 30 treinta de marzo de 2021 dos mil veintiuno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 3)

TERCERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la

abstención del señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar a la Señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA; para que integre quórum en el Toca 89/2021, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Sumario Hipotecario 227/2020, promovido por *****

*****, en contra de ***** y *****
*****, ventilado en el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 5 y 6)

CUARTO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 5322/2021, procedente del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 716/2020, promovido por el Magistrado en retiro SABÁS UGARTE PARRA, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras autoridades, mediante el cual se informa que se tiene a esta Autoridad Responsable en vías de cumplimiento de la ejecutoria de amparo, así como que se requirió tanto al Gobernador como a la Secretaría de la Hacienda Pública del propio Estado de Jalisco, en razón de que resultan ser Autoridades vinculantes, para que informen los trámites correspondientes para el debido cumplimiento de dicha ejecutoria, consistente en el pago al quejoso del haber por retiro a que tiene derecho; dándonos por

enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 8)

QUINTO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 7767/2021, procedente del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo indirecto número 1272/2019, promovido por ARTURO HARO CORONADO, contra actos del Presidente de este Tribunal y de otras Autoridades, mediante el cual informa que se tiene al quejoso ampliando su demanda por lo que ve al acto reclamado a diversas Autoridades del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, relativos a los dictámenes propuestos por la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación de dicho Consejo, respecto de la adscripción de MIGUEL CASTILLO PÉREZ y JOSEFINA CERVANTES GUTIÉRREZ como jueces; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 9)

SEXTO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 4375/2021, procedente del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en

**Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 553/2020-IV, interpuesto por TEÓFILO FEDERICO CISNEROS MUÑOZ, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica la sentencia dictada en dicho juicio el 8 ocho de marzo de 2021 dos mil veintiuno, en la que se resolvió sobreseer en el mismo, ante la inexistencia de los actos reclamados a este propio Tribunal; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 10)**

SÉPTIMO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 6944/2021, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 24/2018, promovido por EMILIA ALEJANDRA SOTO RODRÍGUEZ, RUBEN ISAAC CAMARENA MONTES y DAVID DE LA CRUZ HUIDOR, contra actos del Pleno y del Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual se informa que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, el 12 doce de marzo de 2021 dos mil veintiuno, resolvió el recurso de revisión número 40/2020, en cuya ejecutoria declinó la legal competencia, para conocer de dicho recurso, al Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del propio Circuito que por turno corresponda, interpuesto en contra de la sentencia que sobreseyó el citado juicio de amparo, en el que se reclamó la falta de apoyo para transporte de los notificadores de esta Soberanía; dándonos por enterados de

su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 11)

OCTAVO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 113/2021, signado por el Licenciado EDGAR TELLO ARCOS, Juez Séptimo de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, derivado del expediente 233/2021 del índice de dicho Juzgado; mediante el cual, en acatamiento a lo ordenado en acuerdo de 10 diez de marzo de este año, dentro de los autos de Jurisdicción Voluntaria de la Declaración Especial de Ausencia respecto de QUETZALCÓATL TOPILTZIN LÓPEZ LOZAN; dándonos por enterados de su contenido e instrúyase al Departamento de Tecnologías de este Tribunal, para la creación de un apartado especial dentro de la página web oficial de este Tribunal, destinado a la publicación de los edictos relativos a los procedimientos de Declaración Especial de Ausencia.

Por otra parte, comuníquese al Consejo de la Judicatura de la Entidad, para efecto de que haga del conocimiento de los señores Jueces, que deberán remitir la publicación de los edictos relativos a los citados procedimientos, a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para el trámite administrativo correspondiente; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Jalisco y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 12)

NOVENO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 9426/2021 y 9429/2021, así como con el escrito de ampliación de demanda de amparo que con ellos se acompañó, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 120/2021-VIII, promovido por JUAN MANUEL SOLTERO RUEZGA, contra actos del Pleno de la Décima Primera Sala y la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Confianza de este Supremo Tribunal de Justicia, consistentes en la “*falta de resolución de fondo*” en el procedimiento laboral número 16/2017 y en la determinación para no continuar con su nombramiento de Secretario Relator en dicha Onceava Sala, mediante los cuales se notifica el acuerdo dictado el 24 veinticuatro de marzo de 2021 dos mil veintiuno, por el que se admitió la correspondiente ampliación demanda de amparo, y se requirió a las Autoridades Responsables por la rendición de sus informes justificados y se informó que se tiene señalada para la celebración de la audiencia constitucional las 12:50 doce horas con cincuenta minutos, del día 7 siete de abril del año en curso. Asimismo se informa que en la ampliación de demanda se reclamó la propuesta de nombramiento como Secretaria Relatora en la mencionada Décima Primera Sala, en sustitución del quejoso, en favor de Brenda Elizabeth Limón Hernández, así como la aprobación de dicho nombramiento por parte de esta Soberanía.

Dándonos por enterados de sus contenidos, y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado en relación con la ampliación de demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y

23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 13 y 14)

DÉCIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 6018/2021 y 6049/2021, así como con la demanda de amparo que con ellos se acompañó, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 319/2021 y de su respectivo incidente de suspensión, promovidos por JOSÉ LUIS FUENTE DE CASO, contra actos de este Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, consistentes, esencialmente, en la emisión de los Acuerdos Generales 3/2021 y 4/2021, aprobados en las Sesiones Plenarias Extraordinarias de día 15 quince y 29 veintinueve de enero del año en curso, en la celebración de Sesiones Plenarias a través de videoconferencia y en la omisión de emprender acciones para implementar tribunales digitales y de publicar protocolos de reaperturas de las Salas, mediante los cuales se notifican los acuerdos dictados el 26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno, tanto en el cuaderno principal como en el incidental, por los que se admitió la correspondiente demanda de amparo, se formó el incidente de suspensión, se requirió a las Autoridades Responsables por la rendición de sus informes justificados y previos, y se señaló para la celebración de la audiencia constitucional las 9:18 nueve horas con dieciocho minutos, del 16 dieciséis de abril de la presente año, en tanto que para la incidental las 10:19 diez horas con diecinueve minutos, del 7 siete de abril anterior. Asimismo se notifica que se negó al quejoso la suspensión provisional solicitada.

Dándonos por enterados de sus contenidos, y se faculta a la Presidencia para que rinda los informes previo y justificado solicitados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por

los artículos 140 y 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 15 y 16)

DÉCIMO PRIMERO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio OF.DIR.GRAL/134/2021, signado por el Doctor GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA, Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; mediante el cual, solicita le sea facilitado y autorizado el uso del software Eliminator de Datos Judicial, Jalisco (ELIDA), toda vez que existe la obligación para dicho Instituto, de publicar y difundir sus sentencias definitivas; dándonos por enterados de su contenido y autorizando el uso de software ELIDA al Instituto de Justicia Alternativa, como parte integrante del Poder Judicial del Estado de Jalisco; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 16)

DÉCIMO SEGUNDO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 152/2021, signado por el Doctor CARLOS EDUARDO MOYADO ZAPATA, Director de la Escuela Judicial de este Tribunal; mediante el cual informa que recibió un correo electrónico remitido por HARVERY ROBERTO GÁRATE GONZÁLEZ, Director de Escuela Judicial del Estado de Nayarit, dándonos por enterados de su contenido y se autoriza dar a conocer el funcionamiento del software denominado Eliminator de

Datos Judicial Jalisco (ELIDA), para su posterior solicitud de autorización de uso del sistema, al Director de la Escuela Judicial de Nayarit; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 17)

DÉCIMO TERCERO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, LUCIA PADILLA HERNÁNDEZ, CARLOS OSCAR TREJO HERRERA y LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibida la minuta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética y Probidad de este Tribunal, de fecha 30 treinta de marzo del año en curso, mediante la cual, en su punto número 3 tres, aprobó por unanimidad, exhortar a los Magistrados de este Supremo Tribunal, que se encuentran obligados, para que presenten su declaración en el nuevo Sistema Digital de Declaraciones Patrimoniales; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 19)

DÉCIMO CUARTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, Integrante de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNÁNDEZ MEDRANO FAUSTINA, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 20)

DÉCIMO QUINTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, por lo que ve a VILLANUEVA GÓMEZ SERGIO RICARDO, así como, por la abstención del señor Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, por lo que ve a HERNÁNDEZ VENTURA FEDERICO EMMANUEL, de igual manera, con la abstención del señor Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, por lo que ve a FIERROS DÍAZ ISAAC TONATIUH determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 31)